







SANCIONA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL TRASLADO AÉREO DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y UNA COMITIVA DE SEIS FUNCIONARIOS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO ENTRE SANTIAGO - CONSTITUCIÓN - CONSTITUCIÓN - CONSTITUCIÓN - SANTIAGO, CON EL COMANDO LÓGISTICO DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE Y DISPONE EL PAGO.

1 3 JUN. 2011 SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA Nº 3493

## **VISTO**

Lo dispuesto en el DL. Nº 1.305, de 1976, el artículo 8º letra d), de la Ley Nº 19.886 y artículo 10, Nº 4, de su Reglamento, contenido en el DS. Nº 250, de Hacienda, de 2004; la Resolución Exenta Nº 3376, de 2010; la Resolución Nº 207, de 2010, ambas de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## **TENIENDO PRESENTE**

- a. El requerimiento presentado por la Jefa de Gabinete del Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante Formulario de Compras Menores a 10 UTM, de fecha 03 de Mayo de 2011, en el cual solicita el traslado aéreo entre Santiago Constitución Constitución Santiago, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo y una comitiva de seis funcionarios de esta Secretaría de Estado, de conformidad con correo electrónico, de fecha 30 de Mayo de 2011, adjunto.
- b. Que, se revisó el Catálogo de Convenios Marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en éste.
- c. Que, por las características de la zona y en atención a que los vuelos comerciales no tienen acceso al Aeródromo Quivolgo, de Constitución, la Fuerza Aérea de Chile es el proveedor único de los vuelos entre Santiago – Constitución - Constitución - Santiago.
- d. Que, por su parte, el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y el artículo 10, Nº 4 de su Reglamento dispone que se autoriza la procedencia al trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio contratado.
- e. El Memorándum Nº 41, de fecha 4 de Mayo de 2011, suscrito por la Jefa de Gabinete del Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través del cual solicita el pago de la Factura Electrónica Nº 430, de fecha 06 de Abril de 2011, correspondiente al traslado aéreo efectuado el día 25 de Febrero de 2011, entre Santiago Constitución Constitución Santiago, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, sin perjuicio de lo cual, existe el imperativo para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que el no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile. Lo anterior ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos



dictámenes de la Contraloría General de la República, tales como el Nº 45.205/01, el Nº 34.810/06 y el N° 38.146/07, en los que se indica que la Administración Pública, en forma excepcional podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros.

g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación singularizada en la letra a) precedente, por lo que dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

- 1. Sanciónase, la contratación directa con la Fuerza Aérea de Chile Comando Logístico, para la prestación del servicio de traslado de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el día 25 de Febrero de 2011, entre Santiago - Constitución - Constitución - Santiago, por un monto total de \$ 2.857.557.-, (dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos), exento de I.V.A., por los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.
- 2. Páguese la Factura Electrónica Nº 430, de fecha 06 de Abril de 2011, a la FUERZA AÉREA DE CHILE COMANDO LOGÍSTICO, RUT 61.103.035-5, por un monto total de \$ 2.857.557.-, (dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos), exento de I.V.A., previa entrega de la factura visada por el Jefe de Gabinete del Ministro de Vivienda y Urbanismo, o quien le subrogue o reemplace.
- 3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de \$ 2.857.557.-, (dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos), exento de I.V.A., se imputará al ítem 22.08.007, (Centro de Costo Gabinete Ministro), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 4. La presente Resolución, deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

nismo Claudia Ernst Valenci JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

OVG/ORD/A Distribución:

- Gabinete Ministro.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales.
- Sección Gestión de Compras (c/antec. originales).
- Sección Partes y Archivos.

vivien<sub>da</sub>

EFF 4dminist

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMENTO

DIVISION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO SUBSECRETARIA monto \$ 285 £ 55 £ 5 CENTRO DE COSTO Gabinete 17 (0336) ITEM 22.06.007 ID SIGFE 106543 FECHA <u>09 | 06 | 2011</u> V°B°

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RODRIGO POYANCO BUGUEÑO

ABOGADO MINISTRO DE FE, SUBROGANTE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO